

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2019

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del tres de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veinticinco, celebrada el veintiséis de junio del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6643/2018

Promovido por Juan Carlos Avitia Castruita y otros, contra actos de la Décima Tercera Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2018

Promovida por el Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada y reconocer la validez del acto impugnado, consistente en la omisión de entregar los recursos del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, por el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, por las consideraciones precisadas en la presente resolución.

El Ministro Aguilar Morales, indicó que el proyecto se presentó conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 84/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión la Ministra Piña Hernández, expresó: ***“En este caso, no comparto la propuesta del proyecto porque –a mi juicio– en ambos se está discutiendo la aplicación o no del principio de definitividad y, en ambos, se trata de asuntos en los que de manera indirecta se incide en la libertad personal de dichas personas, ese es el núcleo esencial de la contradicción; un Colegiado dijo que procedía sobreseer porque no había agotado el recurso de definitividad, y el otro que no se procedía a sobreseer –precisamente– porque era una excepción a dicho principio.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7770/2018

Promovido por Nutrisa, Sociedad Anónima de Capital Variable Causahabiente de Nutricomercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5592/2018

Promovido por Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, contra actos de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 834/2019

Interpuesto por Carlos León Rojas, en contra del proveído de catorce de marzo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1638/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 523/2019

Interpuesto por Felipe José Garza Frisbie, en contra del auto de catorce de febrero de dos mil diecinueve, emitido por

la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 938/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 772 /2019

Interpuesto por María Teresa Venegas Prado, en contra del proveído de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 219/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 732/2019

Interpuesto por El Competidor de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de doce de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1657/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 746/2019

Interpuesto por Georgina Padilla Sánchez, en contra del proveído de quince de marzo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1672/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 138/2019**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 617/2018, (auxiliar 1069/2018), del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, expresó que en la contradicción de tesis 84/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo indicaron que en el amparo directo en revisión 7770/2018, están con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 5592/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 523/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 138/2019, se reserva su

derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, esta con el sentido pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 950/2019

Promovido por Minerva Elia Jiménez Ortiz y otro, contra actos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 40/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del

Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO

21/2018

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 1038/2014-IV, promovido por la Comunidad Agraria del Poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al Juez de Distrito del conocimiento, para los efectos precisados en la presente resolución.

AMPARO DIRECTO 36/2017

Promovido por Defensa Colectiva, Asociación Civil, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO 37/2017

Promovido por Grupo México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso sobreseer el presente juicio de garantías, promovido por la parte quejosa en contra de las autoridades y acto, precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2019

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, pronunciado por la Presidencia en funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el impedimento 139/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6219/2018

Promovido por Inurvi, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6834/2018

Promovido por Fundel, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6339/2018

Promovido por José Enrique Gómez Rincón, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 800/2019

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 206/2019**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 953/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 205/2019**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 943/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el incidente de cumplimiento sustituto 21/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el amparo directo 36/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Aguilar Morales está con el sentido, pero en contra de algunas consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, expresó que en el amparo directo 37/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 6834/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en el amparo directo en revisión 6339/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, señaló que en el amparo directo en revisión 800/2019, está con el sentido, pero en contra de algunas consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 206/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 205/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 981/2017

Promovido contra actos del Juez Vigésimo Cuarto Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 717/2016

Promovido por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2017

Promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1146/2016

Promovido por José de Jesús Esqueda Díaz, contra actos del Juez Primero de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos indicados en esta sentencia.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el

proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 237/2018

Promovido por Representaciones de Exposiciones México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que el proyecto se presentó conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 1076/2018

Promovido por Bezaury, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que está de acuerdo con la devolución, sólo por las causales invocadas por el Senado de la República.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6499/2017

Promovido por José Alejandro Ramos Mejía, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, precisó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 101/2015

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7058/2017

Promovido por Ecoagua de Torreón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7592/2018

Promovido por Velsimex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3251/2017

Promovido por Edmundo Valdez Santacruz, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2151/2018

Interpuesto en contra del proveído de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6155/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2400/2018

Interpuesto por Mercedes Erdmann Baltazar, en contra del auto de quince de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 322/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 369/2019

Interpuesto por el Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, en contra del proveído de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 464/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 38/2019

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito; Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Segundo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto se presentó conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8143/2018

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8139/2018

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades.

En los proyectos de referencia, se propuso, *confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al Agente del Ministerio Público, en los términos de esta resolución.*

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7877/2018

Promovido por Luis Rodolfo Campos López y otro, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

3/2017

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 352/2014, promovido por Francisco Chiñas Martínez y otras, ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso declararlo improcedente; devolver los autos del juicio de amparo al Juez de Distrito de origen, para los efectos precisados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen emitido por el Tribunal Colegiado del conocimiento.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 361/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito; Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, con residencia en La Paz, Baja California; Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz y Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2018

Promovida por el Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala.

El proyecto propuso sobreseerla.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 232/2019

Promovido por ITW Poly Mex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8098/2018

Promovido por Abastecedora Lumen, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 583/2019

Promovido por Enrique Álvarez Martínez, contra actos de la Tercera Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7673/2018

Promovido contra actos de la Sexta Sala en Materia de Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la contradicción de tesis 38/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, expresó que en el amparo directo en revisión 7877/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 361/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 232/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, manifestó que en el amparo directo en revisión 7673/2018, está con el sentido, pero por distintas consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Mónica Cacho Maldonado**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 777/2019

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2017

Promovida por el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2018

Promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 876/2019

Interpuesto por Jaime González García, en contra del proveído de uno de abril de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2098/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Aguilar Morales.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 193/2019**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 77/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3849/2018

Promovido por Eduardo Hernández Rodríguez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO
2/2019**

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 1329/2015, promovido por José Luis Tovar

Sánchez, ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos señalados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 34/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito; Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 897/2019

Interpuesto en contra del proveído de cuatro de marzo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1336/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 856/2019

Interpuesto en contra del auto de catorce de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1704/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 565/2019

Interpuesto por Marcela Pineda González, en contra del proveído de quince de febrero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 48/2019-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1024/2019

Interpuesto por Ana Luisa Ontiveros López, en contra del auto de veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1996/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 3849/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Aguilar Morales, expresó que en la contradicción de tesis 34/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el recurso de reclamación 856/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.